2293466

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Departamento Cementerio

DECRETO Nº 2247 /
13 SEP 2021

TEMUCO, _____/

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de devolución de dinero de don Juan Manuel Verdugo Ortiz, RUT:

3.- El Contrato de Compraventa N°0170 de fecha 13 de junio de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.423 de fecha 20 de junio de 2012.

4.- Los Ingresos Municipales N°5285448 de fecha 02 de mayo de 2017, 5285450 de fecha 02 de mayo de 2017, 5285451 de fecha 02 de mayo de 2017, 5285455 de fecha 02 de mayo de 2017 y 5285459 de fecha 02 de mayo de 2017, en la cuenta de "Art. N°35-2 Cuota Anual Mantención Parque Monteverde", Contrato Compraventa N°0379, por un valor total de $106.901.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de junio de 2011, don Juan Manuel Verdugo Ortiz, RUT: adquirió una sepultura en el Cementerio Parque Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0170, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.423 del 20 de junio de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre del año 2021".

DECRETO:

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado, por el motivo que se señala.

NOMBRE : **JUAN MANUEL VERDUGO ORTIZ**
RUT. :
DOMICILIO PARTICULAR : TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : **$106.901.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : REEMBOLSO POR COBRO DE MANTENCIONES DE ACUERDO A ORDENES DE INGRESO N°5285448, 5285450, 5285451, 5285455 Y 5285459, COBROS QUE NO CORRESPONDEN DE ACUERDO A PUNTO N°2 DE DECRETO ALCALDICIO N°2.423 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Parque Cementerio General para el presente año.

1150301003999011 Derechos y certif. Varios-Parque ($ 106.901.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

3.- La Administración del Cementerio general, procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Administración del Cementerio General, procederá a notificar a la interesada del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFF
Distribución:
Of. de partes
Tesorería Parque Cementerio